

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat Politècnica de València

EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2025, del Rectorado, por la que se convocan los premios Deporte y Ciudadanía de la Cátedra de Estudios Deportivos para el año 2025.

BDNS (identif.): 842510

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842510>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán participar en la modalidad de iniciativas y proyectos sociales: personas, centros educativos públicos y privados, ayuntamientos, federaciones, asociaciones, clubes y entidades deportivas públicas y privadas, así como las ONG, empresas y profesionales del sector deportivo, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que tengan sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España.
- 2) Que hayan desarrollado o estén desarrollando un proyecto deportivo con los fines recogidos en esta convocatoria entre enero de 2024 y septiembre de 2026.
- 3) Que presenten y cumplan debidamente la documentación requerida en el apartado correspondiente de esta convocatoria.

En la modalidad de TFM o TFG, los y las estudiantes de cualquier titulación oficial de las universidades españolas que hayan realizado y aprobado su trabajo en los cursos 2023/24 y 2024/25.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es reconocer los mejores trabajos fin de máster y fin de grado e impulsar los mejores proyectos de innovación social en el ámbito deportivo, que desarrollan la función social de la actividad física y el deporte en favor de la salud, la inclusión y la cohesión social en la infancia y adolescencia, y destaquen por la innovación y el alcance social de sus resultados en alguna de las siguientes líneas prioritarias:

- 1) Prevención del sedentarismo en la población escolar.
- 2) Integración de colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- 3) Promoción de la igualdad real y efectiva de género.
- 4) Promoción de la salud y bienestar en la infancia.

Tercero. Bases reguladoras

Accesibles en <https://www.upv.es/entidades/sedes/>.

Cuarto. Cuantía

Se establecen cuatro premios de 2.000 € cada uno a las mejores iniciativas presentadas.

Se establecen dos premios de 1.000 € cada uno a los mejores trabajos presentados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 16 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas.

València, 19 de junio de 2025

Rector

José Esteban Capilla Romá